

ATHA-FAPA-04-724-8-90



La comunicacion de V. S. de 26. de Abril último, que se recibió antes de ayer como a las tres de su tarde por mano de un niño, y que de ningún modo era de esperar, ha sido a este Ayuntamiento de la mas grande estrañeza, y sorpresa, y le ha causado una terrible y fuerte impresion.

Observa y ve con mucha claridad, que la queja de los representantes de los pueblos foraneos de este distrito de que se habla, y sobre la que habria sido de desear, que antes de tomar toda providencia, y que para mayor acierto se le hubiese oído al Ayuntamiento, ya sea por escrito, o ya en una comparecencia de las partes, está muy fuera de su lugar, es enteramente injusta, e improcedente, y se halla destituida de todo fundamento, pues que en ellas y sin reparo, ni miramiento alguno faltan abiertamente a la verdad, desfigurando los hechos de una manera inconcebible, y hasta inconveniente.

El Ayuntamiento, tributando el debido respeto a los superiores mandatos de V. S., ha estado siempre, y está a la sazón pronto, dispuesto, y preparado a practicar desde luego con la intervencion de los foraneos la rectificacion de la estadística por las alteraciones naturales de los arrendamientos de casas, tierras, industria, comercio y demas, y debe no obstante significar a V. S. como ya lo ha intimado a dichos comisionados, y lo han reconocido, que esta operacion, que es mas que lo que parece, no se puede por grande constancia, que haya, y por mucho que se trabaje, efectuar de ninguna manera para el 1.º del



corriente mes de Mayo, ni en mucho mas termino, porque ni
sila mas tiempo, requiere mayor tregua, y exige bastante detencion
si se ha de hacer bien como corresponde, y sino se ha de dar lugar
a que de lo contrario haya una porcion de reclamaciones y dificultades.

Esta misma reforma, que constantemente ha sostenido y sostiene el Ayuntamiento con su Junta auxiliar de Clero, es precisamente la que han impugnado y combatido en sus entrevistas los comisionados foraneos D. Juan Muncain, y D. Benito Guereña, que ahora la piden en abierta contradiccion, abogando en su lugar con mucha insistencia por la clasificacion y medicion de los terrenos, y todo lo demas procedente.

Esta obra, de la que sin duda no han formado el juicio, que se debe, que de luego es muy delicada y dificil, y que asusta y espanta por lo mucho, que ha de costar, y por los crecidos dispendios, que ha de traer, es imposible realizarla por ahora por el estado en que se halla el campo, y es aceptable solo, concediendo la diputacion autorizacion para una modica imposicion sobre cada fanega de tierra con destino a cubrir y soportar los gastos, que puedan ocurrir, no teniendo, como no tienen para ello la Villa, y pueblos medios ni recursos.

Esta idea, que partio y salio del Ayuntamiento, parecio muy bien a todos en la conferencia de Abril, y se quedo en que para principiar los trabajos en Setiembre proximo, y tener a su virtud en 1862 una Estadística gral, detallada, segura, y verdadera, se habia de formular de comun acuerdo y union, y elevar a V. G. con prontitud la conducente solicitud por el Ayuntamiento, y comisionados foraneos, si es que los pueblos lo admitian, como no podia menos, al comunicarselo aquellos mismos,

177

biendose manifestado poco despues al Sr. Alcalde por uno de ellos el citado D. Benito Guerrero, que ya se podia preparar, y poner la instancia, en que habian de ser conformes.

Todo esto fuera de esta ultima indicacion paso y ocurrio a presencia de su acompañoado D. Antonio Greña, Escribano de Alegria en la ya mencionada reunion del 21, el cual no podra menos de declararlo y confesarlo asi, obrando en conciencia, con sinceridad, y en obsequio de la verdad, asi como tambien, que poco antes y durante la discusion se intimó por el Ayuntamiento la conveniencia de un arreglo o convenio armonioso y razonable por este año con sujecion a la Estatutica aprobada en 1860, y que como vinieron a dar a conocer los representantes foraneos, que se hallaban autorizados para acoger las proposiciones de su agrado, y que no lo estaban para las que no lo fueran de el, hubo de indicarseles por el Sr. Alcalde Presidente, que en lo sucesivo no se les habia de admitir en audiencia, si no se presentaban con las facultades necesarias para actos de esta clase, que deben ser sin las dilaciones y entorpecimientos, que asi estan poniendo quiza con alguna mira particular, y que tanto trastornan y retardan toda solucion.

Estos mismos comisionados son dignos de correccion y castigo por su ligereza e inexactitud, y son tambien acreedores a que se les hagan las amonestaciones, que no son para el Ayuntamiento, y que no les merece, porque no ha fallado en nada, y porque ningun motivo ha dado.

El Ayuntamiento, pues, que descansa en sus buenos actos, que ha estado, y esta en marchar en este

enojado y fastidioso asunto con un buen deseo, con una buena
intencion, y con una buena fe, se promete de la ilustracion,
rectitud de V. S., al solicitar la declaracion sin efecto por lo
expuesto de las intimaciones acordadas, se digne estimar
asi, y ordenar desde luego a los Comisionados Foraneos, que
perdida de momento e inmediatamente se personen en esta
Sala Consistorial para realizar la rectificacion de la Estadística
de que se trata, sin perjuicio de que si a V. S. parece, se haga
brevedad por el mismo Ayuntamiento y ellos la gestion, que
se lleva mencionada, a fin de que asi se forme para en
lante una buena Estadística, que abrace y comprenda todo, que
concilie los reciprocos intereses y exigencias, que traiga y
lleve la armonia necesaria, y que aleje, impida, y evite
de una vez la reproduccion de cuestiones, que son altamente
desagradables.

Dios que a V. S. m. d. Salvatierra
Mayo de 1861.

El Alcalde Presidente

Salvatierra de Vitoria

De acuerdo del Ayuntamiento

El Secretario interino

Juan Jasso

J. Jasso

J. Jasso

Gr. Diputado Gral. de la Provincia de Alava.
Vitoria.